



Expte N° 54.756.
SANTA FE, 20 de diciembre de 2010.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la propuesta de Secretaría Académica de reestructuración de los Departamentos de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de los mismos, aprobado por Resolución CD N° 206/10, de fecha 9 de agosto de 2010;

QUE en la actualidad están en funcionamiento los Departamentos de Hidrología, Hidráulica, Informática, Medio Ambiente, Cartografía y Agrimensura y Físico-Matemática, los cuales se fueron creando a medida que se iba ampliando la oferta académica y se fortalecían los grupos de afinidad disciplinar;

QUE a partir del proceso de homogeneización de las carreras de Ingeniería que inicia el Consejo Federal de Decanos de Ingeniería (CONFEDI), se adopta una agrupación de disciplinas y contenidos de la currícula, por bloques: Ciencias Básicas, Tecnologías Básicas, Tecnologías Aplicadas y Complementarias, siendo esta agrupación formalizada en las Resoluciones Ministeriales que fijan los estándares para la acreditación de las carreras;

QUE en los bloques de Tecnologías Básicas y Aplicadas, se agrupan las asignaturas que están asociadas a los Departamentos de Hidrología, Hidráulica, Informática, Medio Ambiente y Cartografía y Agrimensura;

QUE en base a las consideraciones de las citadas Resoluciones Ministeriales, se propone la creación del Departamento de Formación Básica (designación que se entiende más pertinente que el de Ciencias Básicas) asociando al mismo las asignaturas del actual Departamento Físico-Matemática a las que se suman las correspondientes a Química (básicas) y Comunicación Técnica, lo que conlleva a la supresión del citado Departamento;

QUE asimismo hay un conjunto de asignaturas que se corresponden con el Bloque de Asignaturas Complementarias que son parte integral de un programa de ingeniería y que tienen como fin formar ingenieros concientes de las responsabilidades sociales, capaces de relacionar diversos factores en el proceso de la toma de decisiones, formando competencias en economía, legislación, organización industrial, gestión ambiental, formulación y evaluación de proyectos y seguridad del trabajo y ambiental, lo que hace necesaria la creación del Departamento de Formación Complementaria;

QUE también se propone la transformación del Área Estructuras en Departamento, dado que la figura de Área, no ha sido contemplada en la nueva reglamentación de funcionamiento de los Departamentos de esta Facultad, y

1970/2010 | 40 años
**Facultad de Ingeniería
y Ciencias Hídricas**
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Secretaría Administrativa

Ciudad Universitaria
C.C. 217
Ruta Nacional N° 168 – Km. 472,4
(3000) Santa Fe
Tel: (54) (0342) 4575 245 int. 106
Fax: (54) (0342) 4575 224
E-mail: villordo@fich1.unl.edu.ar



Expte. N° 54.756.

CONSIDERANDO el despacho producido por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamentos,

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la propuesta de reestructuración de los Departamentos de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de los mismos, aprobado por Resolución CD N° 206/10, de fecha 9 de agosto de 2010.

ARTÍCULO 2°.- Suprimir el Departamento Físico-Matemática y crear el Departamento de Formación Básica, asociando al mismo, las asignaturas del Departamento Físico-Matemática a las que se suman las correspondientes a Química (básicas) y Comunicación Técnica, cuyo listado como anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Crear el Departamento de Formación Complementaria, para aquellas asignaturas que se corresponden con el bloque de asignaturas Complementarias, relacionadas con la formación de competencias en economía, legislación, organización industrial, gestión ambiental, formulación y evaluación de proyectos y seguridad del trabajo y ambiental, cuyo listado como anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Transformar el Área Estructuras en Departamento Estructuras, con sus correspondientes asignaturas, que como anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que deberán definirse las líneas de investigación, extensión y transferencia que se desarrollarán en cada Departamento.

ARTÍCULO 6°.- Inscribase, comuníquese, dése a publicidad. Tome nota Secretaría Académica, Secretaría de Coordinación, Secretaría de Ciencia y Técnica, Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica, Secretaría de Posgrado, Área de Relaciones Institucionales, Asesoría Pedagógica, Departamento Personal, Bedelía, Departamento Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, Departamento Alumnado, Directores de Departamentos y Directores de carreras. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CD N° **352/10**.

1970/2010 | 40 años

**Facultad de Ingeniería
y Ciencias Hídricas**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Secretaría Administrativa

Ciudad Universitaria

C.C. 217

Ruta Nacional N° 168 – Km. 472,4

(3000) Santa Fe

Tel: (54) (0342) 4575 245 int. 106

Fax: (54) (0342) 4575 224

E-mail: villordo@fich1.unl.edu.ar